

MINISTERIO PARA LA
TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

O F I C I O

N/REF: DES01/25/35/0003

ASUNTO: Acuerdo Incoación

AMC/TRGS

ACUERDO DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DEL TRAMO DE COSTA DE UNOS 6.744 METROS, SITUADO ENTRE LOS RISQUETES Y BOCA ABAJO, INCLUYENDO EL ISLOTE DE LA SANTA, EN EL T.M. DE TINAJO, ISLA DE LANZAROTE (LAS PALMAS).

En cumplimiento de la Resolución de fecha 20 de Julio de 2026, dictada por la Dirección General de la Costa y el Mar, por la que se autoriza a esta Demarcación a incoar expediente de deslinde, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, así como en los artículos 19, 27.1.c) y 44.5 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, esta Demarcación de Costas acuerda con esta fecha incoar el expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre correspondiente al tramo de costa de unos 6.744 metros, situado entre Los Risquetes y Boca Abajo, incluyendo el islote de La Santa, en el término municipal de Tinajo, Isla de Lanzarote (Las Palmas), aprobado por Orden Ministerial de 30 de Octubre de 1986.

Como consecuencia de las determinaciones contenidas en la citada Resolución de autorización, se ha modificado la representación de la zona de servidumbre de protección en los planos de delimitación provisional, estableciéndose una anchura de 100 metros, medida tierra adentro desde el límite interior de la ribera del mar, incluida la zona correspondiente al hotel Club La Santa.

Los planos de delimitación provisional así modificados han sido suscritos con fecha de agosto de 2026 y sustituyen, a todos los efectos, a los planos anteriormente elaborados e incorporados a la propuesta de incoación.

EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN

Alberto Martín Coronel
(Firma y fecha electrónicas)